RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0406-2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021-0689-M, Macas, 07 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el que manifiesta:Señor Alcalde, solicito a usted de la manera más comedida se sirva disponer a quien corresponda incorpore en el orden del día de la sesión de Concejo Municipal el siguiente punto: para conocimiento, análisis y resolución del trámite de: HEREDEROS DE RAMONES GÓMEZ JOSE ARTURO, lote 10, predio ubicado en la Parroquia SEVILLA DON BOSCO – SAN VICENTE, con un área total de 51360.00 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401575201052577.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2021-1124-M, Macas, 24 de septiembre de 2021, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, **ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta:** ***TRAMITE DE REVISION DE PARCELACION EN LA ZONA RURAL PARCELACION AGRICOLA #PZR 023-2021*** **Solicitante: HEREDEROS DE RAMONES GOMEZ JOSE ARTURO lote 10 Proyectista: ARQ. JHON**

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

ERAZO Zona: PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO-SAN VICENTE Número de lotes: **CUATRO** Formato: **LAMINA A4** Escala: **1:2500** Área Total: **51360.00 m²** Área Útil: **51360.00 m²** Avalúo: **29788.80 USD** Clave Catastral: **1401575201052577** Luego de proceder a la revisión del proyecto de PARCELACIÓN presentado, se determina que el mismo, cumple con las normas establecidas en la Ordenanza para laElaboración de Proyectos de Parcelación en la Zona Rural del Cantón Morona.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha 15 **de diciembre de 2021,** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **"Conocimiento, análisis y aprobación del tramite de PARCELACIÓN AGRÍCOLA - HEREDEROS DE RAMONES GÓMEZ JOSE ARTURO lote 10, predio ubicado en la Parroquia SEVILLA DON BOSCO – SAN VICENTE, con un área total de 51360.00 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401575201052577."**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE: PARCELACIÓN AGRÍCOLA HEREDEROS DE RAMONES GÓMEZ JOSE ARTURO, LOTE 10, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO – SAN VICENTE, CON UN ÁREA TOTAL DE 51360.00 M2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401575201052577.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 15 de diciembre de 2021.

Firmado electrónicamente por:
RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec